

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veinticinco (25) de septiembre Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: Extinción de Hipoteca No. 255994089001-2020-0000600
Demandante: Sebastián Arias Sánchez y Otros
Demandados: Herederos indeterminados de Hortensio Huertas Huertas y Antonio
Tovar Tovar

Cumplidas como se encuentran las formalidades del artículo 108 del C.G.P, en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, designase curador ad-litem a los herederos indeterminados de los demandados Hortensio Huertas Huertas y Antonio Tovar tovar, al abogado Miguel Hinestroza Salcedo a quien se le comunicará, dará posesión del cargo y notificará el auto admisorio de la demanda para que lo ejerza hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$300.000.00 que deberá cancelar la parte interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

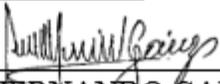
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeb1d609f05bb0649cfaff956c8015966aa31bd0c49c851b9c70bb52e2a910c7

Documento generado en 21/09/2020 06:16:48 p.m.

F

<p style="text-align: center;">SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Septiembre 28 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 033 de 2020</p> <p><u>Secretario</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--